

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**SEGUIMIENTO COMITÉ Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS Y  
APOYOS FINANCIEROS**

**Bogotá, D.C., Diciembre de 2015**

OCI-INFORME-0-2015  
TRD 15.73 Seguimiento Comité y Junta Administradora Fondo de Becas



**TABLA DE CONTENIDO**

**1. OBJETIVO ..... 3**

**2. ALCANCE..... 3**

**3. CLIENTES ..... 3**

**4. EQUIPO DE TRABAJO ..... 3**

**5. CRITERIO NORMATIVO ..... 3**

**6. METODOLOGÍA ..... 5**

**6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO ..... 5**

**6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL. .... 6**

**6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN..... 6**

**7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ..... 6**

**7.1 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LAS SOLICITUDES AL FONDO DE BECAS.....6**

**7.2 SOLICITUDES FONDO DE BECAS .....6**

**7.3 COMITÉ FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS. ....8**

**7.4 JUNTA ADMINISTRADORA FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS .....8**

**8. FIRMAS.....120**



## SEGUIMIENTO COMITÉ Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS

### 1. OBJETIVO

Verificar las etapas de Planeación, Ejecución y Seguimiento establecidas para la realización de las Juntas y los Comités del Fondo de becas del Ministerio de Minas y Energía, a cargo de la Subdirección de Talento Humano.

### 2. ALCANCE

Hacer Seguimiento a los comités y juntas del Ministerio de Minas y Energía, verificando las etapas de Planeación, Ejecución y Seguimiento

### 3. CLIENTES

Los clientes de esta Auditoría son el Ministro de Minas y Energía, el Secretario General y la Subdirección de Talento Humano.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó la auditoría y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó la auditoría.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*  
(Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, *“...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos,*





*constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...".*  
(Subrayado fuera de texto)

La Oficina de Control Interno, "...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...". (Subrayado fuera de texto)

- Ley 10 de 1961, Por la cual se dictan disposiciones en el ramo de petróleos.
- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 483 de 1990, Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía
- Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1050 de 1997, Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 070 de 2001, Por el cual se modifica la estructura del MME.
- Decreto 71 de 2001, Por el cual se adopta la Planta de Personal del MME
- Decreto 1085 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Resolución 8 0601 del 24 de mayo de 2001, Por la cual se dictan pautas sobre la asignación de viáticos y gastos de viaje en sitios diferentes de la Sabana de Bogotá D.C para los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.





- Resolución 18 2305, Por la cual se reglamenta el fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía.



## 6. METODOLOGÍA

La información contenida en el presente informe, se basa en la información suministrada por la subdirección de Talento humano enviada por medio correos electrónicos de los días día 15/12/2015 y 17/12/2015 y por mesa de trabajo realizada el día 15/12/2015.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno procedió a identificar el riesgo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.





## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.

La Oficina de Control Interno lo describirá con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La OCI con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de realizar las Juntas y los comités del Fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía, realizó la revisión del desarrollo de las actividades definidas en el Reglamento “Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros” y del “Instructivo de Diligenciamiento de las Solicitudes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros” del Ministerio de Minas y Energía.





## 7.1. Instructivo de Diligenciamiento de las Solicitudes al Fondo de Becas<sup>2</sup>

El Ministerio de Minas y Energía para realizar el proceso de solicitud al Fondo de Becas para los Funcionarios y sus hijos, cuenta con el “Instructivo de Diligenciamiento de las Solicitudes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros”, identificado en sistema de calidad con el código TH-I-04, V-2 del 28 de septiembre de 2015. Ajustado de Acuerdo a la Validación de la Subdirección de Talento Humano<sup>3</sup>

El objetivo de este Instructivo es el de “*Describir el procedimiento a seguir, en el diligenciamiento de las solicitudes para acceder a los beneficios del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, según la normatividad vigente*”.

La OCI mediante mesa de trabajo<sup>4</sup>, realizada con la funcionaria María Ligia Cortes Osorio, designada por la Subdirección de Talento Humano verificó el desarrollo de este procedimiento observando lo siguiente:

## 7.2. Solicitudes Fondo de Becas.

**Criterio Normativo:** Conforme con el “Instructivo de Diligenciamiento de las Solicitudes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros”<sup>5</sup>, se inicia con la revisión por parte de la Subdirección de Talento Humano de las normas vigentes, posteriormente de acuerdo al Numeral 5.1.1 “Radicación solicitudes Fondo de Becas”, se contabilizan y se revisan las solicitudes presentadas por los Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y luego se programa el comité para preseleccionar las becas para los servidores Públicos vinculados a la planta de personal del Ministerio y para los Hijos, posteriormente se convoca a la Junta Administradora, para aprobar las becas para los servidores públicos vinculados a la planta de personal y para los hijos.

**Riesgo Identificado por la OCI:** Que no se cumpla con la obligación de realizar las Juntas y los comités del Fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía conforme a los lineamientos establecidos.

**Control Identificado por la OCI:** cumplimiento normatividad vigente.

**Verificación OCI:** En mesa de trabajo<sup>6</sup>, con la funcionaria designada por la Subdirección de Talento Humano, se revisó y se indagó acerca del cumplimiento de las actividades de actualización y publicación de las normas y formatos vigentes para la solicitud de apoyo al

<sup>2</sup>Sistema de Gestión de la Calidad, Código TH-I-04, versión 02 del 28 de Septiembre de 2015.

<sup>3</sup> Correo electrónico del 22/12/2015

<sup>4</sup> Realizada el 15 de Diciembre de 2015

<sup>5</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código TH-I-04, versión 02 del 28 de Septiembre de 2015.

<sup>6</sup> Realizada el 15 de Diciembre de 2015





fondo de Becas en la intranet del Ministerio. Como respuesta, la Subdirección de Talento Humano manifestó: “...*El Instructivo se fundamenta en la aplicación de la Resolución 18 – 2305 y demás normas que rigen el tema y su desarrollo, se inicia con la revisión de las normas y formatos vigentes, si existen novedades se informa a los Funcionarios del ministerio de Minas y Energía interesados en recibir apoyo del Fondo de Becas sobre los ajustes o cambios, también indica que el instructivo se encuentra publicado en la Intranetas en el link Capacitación - Fondo de Becas - Sistema de Información Fondo de Becas, este instructivo contiene aspectos normativos y operativos...*”

De lo anteriormente expuesto se observa que la planeación se inicia con la revisión por parte de la Subdirección de Talento Humano de las normas vigentes, se contabilizan y se revisan las solicitudes presentadas por los Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y luego se programa el comité para preseleccionar las becas para los servidores Públicos vinculados a la planta de personal del Ministerio y para los Hijos, posteriormente se convoca a la Junta Administradora, para aprobar las becas para los servidores públicos vinculados a la planta de personal y para los hijos.

De otra parte se evidenció que la Subdirección de Talento Humano mediante correo remitido a los funcionarios se informa la fecha de realización del comité, entre otros se evidenciaron: Correo del 27 de agosto informa realización el 8 de septiembre de 2015, correo del 29 de octubre de 2015, informa realización el 10 de noviembre de 2015.

La OCI verifico en la página web interna del Ministerio de Minas y Energía, INTRAMINAS<sup>7</sup>, en lo que respecta a la información producida por la Subdirección de Talento Humano en el link “Capacitación - Fondo de Becas - Sistema de Información Fondo de Becas”, (la cual no ha sido modificada), se encuentra el instructivo y la normatividad vigente.

*Observación OCI:* La Subdirección de Talento Humano cumple con la tarea de planear la realización de los comité y juntas del Fondo de Becas a través de la revisión y actualización de las normas que rigen el proceso de solicitud de apoyos financieros por parte del Fondo de Becas a los funcionarios de la Planta del Ministerio de Minas y Energía y sus hijos y las socializa a través de la publicación en INTRAMINAS. De igual manera cuenta con un procedimiento el “Instructivo de Diligenciamiento de las Solicitudes al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros”.<sup>8</sup>

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a *Que no se cumpla con la obligación de realizar las Juntas y los comités del Fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía conforme a los lineamientos establecidos, a Diciembre de 2015, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente***

<sup>7</sup> Consultado 18-12-2015 en [http://172.17.0.45/minminas/intraminas.jsp?cargaHome=3&id\\_categoria=142&id\\_subcategoria=821](http://172.17.0.45/minminas/intraminas.jsp?cargaHome=3&id_categoria=142&id_subcategoria=821)

<sup>8</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo, Código TH-I-04, versión 02 del 28 de Septiembre de 2015





Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la revisión, actualización y socialización de la normatividad vigente para las solicitudes por parte de los Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía al Fondo especial de Becas y Apoyos Financieros, y la realización de las Juntas y los comités del Fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía conforme a los lineamientos establecidos fue **Efectiva**.

### 7.3. Comité Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros.

Criterio Normativo: Decreto 483 de 1990 Art. 10, por el cual se reglamentan las Funciones del Comité del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía

Riesgo Identificado por la OCI: Que el Comité del Fondo de Becas no cumpla con las funciones legalmente asignadas.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Verificación OCI: En mesa de trabajo<sup>9</sup>, con la funcionaria designada por la Subdirección de Talento Humano, se revisó el reglamento del fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros. La Subdirección de Talento Humano informó: “...*Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el reglamento, el Comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros, preselecciona a los candidatos para las becas o apoyos financieros, realiza las presentaciones para que el comité apruebe las becas, realiza las actas donde se consiga todo lo aprobado por el comité y se revisa que todos los integrantes la firmen para que sea aprobada, presenta a la Junta administradora del Fondo los candidatos a los Apoyos Financieros y suministra a la entidad administradora del fondo (ICETEX), los documentos de información que esta solicite...*”

La funcionaria de la Subdirección de Talento Humano agrega que “*para cada vigencia se planea la realización de 12 comités (1 por mes) y que en la vigencia 2015 se han realizado 14, ya que se han presentado situaciones imprevistas, lo cual ha llevado al Fondo de Becas a Realizar Reuniones Extraordinarias amparado en el Artículo 38 del Decreto 483 de 1990*”

De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano, la OCI revisó algunas de las funciones contenidas en el artículo 36 del “Reglamento Fondo Especial de Becas y Apoyos financieros”, observando que el Comité del Fondo de Becas, desarrolla las siguientes actividades: Preselecciona a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Aprueba las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y los presenta a la Junta Administradora para su estudio y aprobación. Lo anterior se evidencia en las “Actas de Reunión del Comité #3 y 12, con fecha 10/03/2015 y 22/10/2015 respectivamente, en las

<sup>9</sup> Realizada el 15 de Diciembre de 2015





cuales se aprobaron las becas y preseleccionaron los candidatos a obtener el beneficio en ese momento<sup>10</sup>.

Observación OCI: El comité del Fondo de Becas, cumple con las funciones establecidas en el reglamento, para que los funcionarios del ministerio de Minas y Energía solicitantes de apoyos financieros y becas puedan adquirirlos.<sup>11</sup>

Lo anterior indica, que el riesgo inherente *que el comité del Fondo de Becas no cumpla con las funciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto 483 de 1990 en los plazos y formatos legalmente establecidos*, a Diciembre de 2015, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento fue **Efectiva**.

#### **7.4. Junta Administradora Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros.**

Criterio Normativo: Decreto 483 de 1990 Art. 43, por el cual se reglamentan las Funciones de la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía

Riesgo Identificado por la OCI: Que la Junta Administradora del Fondo de Becas no cumpla con las funciones legalmente asignadas.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Verificación OCI: En mesa de trabajo<sup>12</sup>, con la funcionaria designada por la Subdirección de Talento Humano, se revisó el reglamento del fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros. La Subdirección de Talento Humano informó: "Al momento de tener aprobadas las becas y los preseleccionados por el comité, se hace la convocatoria con una antelación de tres días, indicando el día, la hora, lugar y los temas a tratar, Autoriza los desembolsos correspondientes a lo aprobado en el comité, ejerce un control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en los informes suministrados por el comité, se realizan las actas que deben ser firmadas por todos los integrantes de la junta para que sea válida y se envía a la entidad administradora del fondo (ICETEX), para que se realicen los respectivos desembolsos."<sup>13</sup>

<sup>10</sup> La totalidad de las actas del Comité reposan en la Subdirección de Talento Humano

<sup>11</sup> Según Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros .art. 36

<sup>12</sup> Realizada el 15 de Diciembre de 2015

<sup>13</sup> Observado en base de datos de la Subdirección de Talento Humano en mesa de trabajo del 15 de Diciembre de 2015.





De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano, la OCI revisó algunas de las funciones contenidas en el artículo 40 del “Reglamento Fondo Especial de Becas y Apoyos financieros”, observando que la Junta Administradora del Fondo de Becas, desarrolla las siguientes actividades: Selecciona entre los candidatos presentados por el comité, a los beneficiarios de los apoyos financieros, Autoriza los desembolsos aprobados por el comité y ejerce control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en la información entregada por el comité. Lo anterior se evidencia en las “Actas de Reunión Junta Administradora # 4 y 7, con fecha 22/04/2015 y 03/07/2015 respectivamente, en las cuales se seleccionaron los candidatos presentados por el Comité y se autorizaron los desembolsos que corresponden a los apoyos financieros.<sup>14</sup>

*Observación OCI:* La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, cumple con las funciones establecidas en el reglamento y Aprueba los desembolsos, con base al acta que se envía por parte de comité, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y criterios de selección establecidos en el reglamento.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que *La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, no cumpla con las funciones establecidas en el reglamento*, de acuerdo a lo verificado a Diciembre de 2015, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento fue **Efectiva**.

*Observación OCI:* A Diciembre de 2015, el comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de Preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Aprobar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y presentárselos a la Junta Administradora para su estudio y aprobación

*Observación OCI:* A Diciembre de 2015, la junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de Seleccionar entre los candidatos presentados por el comité, a los beneficiarios de los apoyos financieros, Autorizar los desembolsos aprobados por el comité y ejercer control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en la información entregada por el comité

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Comité o la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas Energía, incurra en incumplimiento normativo por no realizar sus funciones establecidas en el Reglamento, a Diciembre de 2015, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

<sup>14</sup> El totalidad de las actas de la Junta Administradora reposan en la Subdirección de Talento Humano





desarrolla las siguientes actividades: Selecciona entre los candidatos presentados por el comité, a los beneficiarios de los apoyos financieros, Autoriza los desembolsos aprobados por el comité y ejerce control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en la información entregada por el comité. Lo anterior se evidencia en las "Actas de Reunión Junta Administradora # 4 y 7, con fecha 22/04/2015 y 03/07/2015 respectivamente, en las cuales se seleccionaron los candidatos presentados por el Comité y se autorizaron los desembolsos que corresponden a los apoyos financieros.<sup>13</sup>

Observación OCI: La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, cumple con las funciones establecidas en el reglamento y Aprueba los desembolsos, con base al acta que se envía por parte de comité, verificando el cumplimiento de todos los requisitos y criterios de selección establecidos en el reglamento.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que *La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, no cumpla con las funciones establecidas en el reglamento*, de acuerdo a lo verificado a Diciembre de 2015, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

Se establece que la gestión de la Subdirección de Talento Humano frente a la actividad de cumplir con lo estipulado en el Reglamento fue **Efectiva**.

Observación OCI: A Diciembre de 2015, el comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de Preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Aprobar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y presentárselos a la Junta Administradora para su estudio y aprobación

Observación OCI: A Diciembre de 2015, la junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de Seleccionar entre los candidatos presentados por el comité, a los beneficiarios de los apoyos financieros, Autorizar los desembolsos aprobados por el comité y ejercer control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en la información entregada por el comité

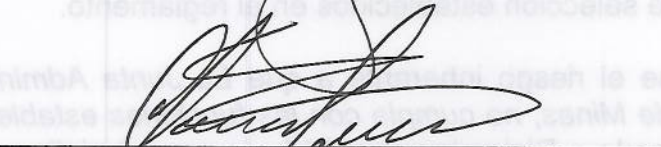
Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Comité o la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas Energía, incurra en incumplimiento normativo por no realizar sus funciones establecidas en el Reglamento, a Diciembre de 2015, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

<sup>13</sup> El totalidad de las actas de la Junta Administradora reposan en la Subdirección de Talento Humano



### 8. FIRMAS

  
 \_\_\_\_\_  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
 \_\_\_\_\_  
**REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ**  
 Contratista Oficina de Control Interno

